



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 425-2020-MPSM/GM.

San Miguel de Pallaques, 12 de octubre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 029-2020-MPSM/SGLYCP/REZL, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual se solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 versión 3.0 de la MPSM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2020-MPSM/GM. de fecha 22 de enero del 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 0022019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 0142019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° 029-2020-MPSM/SGLYCP/REZL, con fecha de 12 de octubre del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, menciona: requerir modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 versión 3.0, de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir los procedimientos de selección, según lo señalado en el informe de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, estando a lo expuesto, y de acuerdo a los dispuestos por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MPSM/A, de fecha 24 de junio de 2020.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 versión 3.0 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para incluir los siguientes procedimientos de selección:

| Ítem | Descripción | Monto a Contratar S/ |
|------|--|----------------------|
| 01 | Ejecución de obra: Mantenimiento periódico del camino vecinal EMP. CA 100 (San Gregorio) DV. Yanapaccha – Ag. Blanca – El Prado – EMP. CA100. San Miguel” | 7 203 773.41 |
| 02 | Servicio de consultoría para la supervisión de la obra ejecución de obra: Mantenimiento periódico del camino vecinal EMP. CA 100 (San Gregorio) DV. Yanapaccha – Ag. Blanca – El Prado – EMP. CA100. San Miguel” | 282 394.20 |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en estricto cumplimiento a la Ley N° 30225 y su Reglamento, proceda a registrar la presente modificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA
Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE

